

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-11000-19-0852-2021

852-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2020, como se muestra a continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	654,134.9
Egresos Presupuestarios (B)	634,853.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	12,668.9
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	31,950.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	698,201.6
Amortizaciones del crédito con el ISSEG (B)*	-44,066.7
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	634,853.8
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	12,668.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	31,950.0

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

(*) El financiamiento corresponde a un crédito con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), contratado en 2014. La liquidación del crédito fue realizada el día 24 de febrero de 2020.

2. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realizó e incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 las proyecciones de ingresos y egresos de acuerdos con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y resultados de ingreso y egreso de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de cinco años y el ejercicio fiscal 2019, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato dispuso de una valuación actuarial de pensiones vigente para el ejercicio fiscal 2020, la cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas, el monto de reservas para pensiones, el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, de acuerdo con la normativa aplicable.

4. El presupuesto modificado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato al cierre del ejercicio fiscal 2020 ascendió a 691,581.9 miles de pesos, es decir, 5,000.00 miles de pesos menos que la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos, por lo que cumple con el principio de equilibrio presupuestario; las reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 se realizaron en atención a la pandemia provocada por el virus SARS-Cov2.

5. El Congreso del estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, asignó recursos por 452,179.7 miles de pesos para el capítulo 1000 "Servicios Personales", el cual presentó un incremento de 12,393.9 miles de pesos respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, que representó el 2.7%, por lo cual no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se muestra a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		439,785.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3	13,193.6
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		452,979.4
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2	9,059.6
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5	462,039.0
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020		452,179.7
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	2.7	12,393.9
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(9,859.26)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020.

6. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato incluyó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales; asimismo, en lo referente a las previsiones salariales y económicas, el Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato no se ubicó en los supuestos establecidos en la normativa, por lo tanto, no realizó previsiones salariales adicionales para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral a las aprobadas en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

7. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato destinó de origen al capítulo 1000 "Servicios Personales" 452,179.7 miles de pesos, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual no coincide con lo reportado en el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" que al 31 de diciembre reportó 461,628.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 9,448.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y EL FORMATO 6D)

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Formato 6d)	Diferencia
Aprobado	452,179.7	461,628.3	9,448.6

FUENTE: Presupuesto de egresos autorizado detallado del Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020 y el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a través de la Dirección General de Administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número DGA1210/2021 con fecha 04 de agosto de 2021, en el cual emitió una respuesta respecto de la diferencia detectada por 9,448,569.00 pesos, la cual aclaró corresponde a la partida "Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral" y que forma parte de la integración del formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", por lo que dicho importe fue considerado dentro del formato, con lo que se da como solventada la observación.

8. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato destinó de origen al capítulo 1000 "Servicios Personales" 452,179.7 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2020, asimismo se comprobó que devengó y pagó 443,854.0 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 462,038.9 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, por lo que esto generó una diferencia por debajo del límite permitido de 8,325.7 miles de pesos respecto al importe aprobado, como se muestra continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C - A)
Servicios Personales	452,179.7	0.0	452,179.7	443,854.0	462,039.0	(8,325.7)

FUENTE: Formato 6a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" para el ejercicio fiscal 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

9. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, denominado "Sistema Integral de Administración", de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

10. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato no asignó recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Integral de Administración", el cual contiene la información contable y presupuestaria de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el "Sistema Integral de Administración" coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020.

Contratación de deuda pública y obligaciones

12. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

13. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato celebró un contrato de financiamiento desde el ejercicio fiscal 2014, formalizado con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) y el Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; dicho financiamiento fue liquidado el 24 de febrero de 2020, por lo que debió informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la adquisición de dicho financiamiento y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, debido a lo anterior la SHCP no pudo realizar la medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

La Contraloría Interna del Poder Legislativo del estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número LXIV-LEG/AI-INV/011/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro Público Único

14. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se tenía un contrato desde el ejercicio fiscal 2014, formalizado por el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el ISSEG, y el Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, dicho contrato fue liquidado el 24 de febrero de 2020, por lo que estuvo obligado a realizar la inscripción en el Registro Público Único (RPU), las modificaciones, la cancelación y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único.

La Contraloría Interna del Poder Legislativo del estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número LXIV-LEG/AI-INV/012/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Autorizaciones otorgadas por la legislatura local a la entidad federativa, para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2020

15. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato autorizó al Gobierno del estado de Guanajuato operaciones de financiamiento a largo plazo hasta por la cantidad de 5,350,000.0 miles de pesos, destinado a la inversión pública previstas en su Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; el plazo para cubrir las operaciones de crédito autorizadas no excederá de 15 años contados a partir de su formalización; asimismo, como fuente de pago o garantía del cumplimiento de las obligaciones, se autoriza la afectación del porcentaje necesario y suficiente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de egresos del Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato se elaboró conforme a lo establecido en

la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se realizó conforme a la normativa; asimismo, se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Administración”, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la adquisición de un financiamiento desde el ejercicio fiscal 2014, formalizado con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato ni cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, lo que generó las observaciones correspondientes las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del informe.

En conclusión, el Congreso del estado Libre y Soberano de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.